

El término “ONG,” es un paraguas que abarca un amplio grupo caleidoscópico de organizaciones sin fines de lucro, que a su vez abraza una variedad de programas, causas e ideologías, que son diferentes en amplitud, recursos y niveles de organización. Para el propósito de la elaboración de El Código de ética y Conducta para las ONG, se considera a una ONG en su contexto más amplio: como organización sin-fines-de-lucro y no-gubernamental. El término sin fines de lucro, se utiliza en el sentido de “distribución- sin-fines-de-lucro” que significa que cualquiera de los beneficios son invertidos en la misión pública de la organización y no se han de distribuir entre la junta directiva, personal o accionistas – de este modo se distingue el sector de la ONG, del sector de los negocios. El término no-gubernamental, se usa en el sentido de que la organización es independiente del gobierno – que no es controlada por ninguna entidad gubernamental y así como tampoco es establecida por algún tratado o convenio inter-gubernamental.

El objetivo del presente Código es establecer las pautas generales que deben regir la conducta de las personas vinculadas ACECOVA, bajo estándares de ética e integridad coherentes con la misión, principios y valores de la organización. ACECOVA ha desarrollado este código con el fin de:

- Velar por el buen gobierno y la transparencia como principios básicos que rigen nuestra gestión interna, reflejando nuestro compromiso organizacional y dando respuesta a la demanda cada vez más creciente en este ámbito por parte de la sociedad a las organizaciones del Tercer Sector.
- Orientar las pautas a seguir en caso de encontrarnos ante dilemas éticos en nuestro ámbito profesional y de relación con terceros.
- Cumplir las obligaciones legales locales a las que estamos sujetos.

Ética: Ciencia del comportamiento moral. Estudia y determina como deben actuar los miembros de una sociedad.

Código: conjunto de normas que regulan una materia determinada.

En el marco de este documento se entiende por conducta ética aquella que respeta los principios reflejados en el presente Código y que vaya dirigida a contribuir a la mejora de la sociedad a través del logro de los fines misionales de ACECOVA, primando siempre la dignidad de las personas. Todos aquellos actos que vayan en contra o violen lo dispuesto en el Código de Conducta serán entendidos como actos reprobables y, por tanto, sancionables.

Cabe aclarar, que en ningún caso se pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir, sino establecer unas conductas mínimas que deben orientar a las personas vinculadas a ACECOVA encarnan de forma excelente los ideales éticos de ACECOVA los cuales quedan reflejados en nuestros valores y principios:

- Compromiso con los derechos humanos y la dignidad de las personas. Pretendemos que todas las personas puedan ejercer sus derechos y estén capacitadas para disfrutar de una vida digna.
- Independencia. Somos una organización no gubernamental aconfesional y apartidista que lleva a cabo su misión respetando la libertad e igualdad de todas las personas con las que trabajamos
- Transparencia. Rendimos cuentas ante las personas e instituciones con y para las que trabajamos, ante las que nos apoyan y a la sociedad en general, buscando siempre en nuestro modo de actuar la mayor eficacia y eficiencia en el uso de nuestros recursos.
- Esfuerzo colectivo. Trabajamos desde la cooperación y corresponsabilidad de las personas ante los intereses comunes.
- Actuar con integridad. Las personas vinculadas a ACECOVA tienen la responsabilidad de asegurar que su conducta sea coherente con su misión, principios y valores, para así salvaguardar la imagen y reputación de la organización; y que sus acciones y decisiones no estén motivadas por intereses personales o profesionales que puedan generar un posible conflicto de interés.
- Actuar con imparcialidad en las relaciones profesionales. Incluso en los casos en los que el intercambio de regalos sea una práctica cultural normal en el ámbito profesional, todos los miembros de ACECOVA se abstendrán de aceptar u ofrecer regalos, invitaciones, atención y, en

general, cualquier tipo de compensación que tenga un valor superior a 50 euros, y que por tanto pueda comprometer la independencia propia o ajena en la toma de decisiones relativas a ACECOVA; quedando terminantemente prohibido cualquier intercambio en metálico. Aquellos regalos e invitaciones recibidos que contravengan lo dispuesto en el presente Código de Conducta serán devueltos inmediatamente.

– Usar de forma responsable, eficiente y adecuada la información y los recursos financieros y materiales puestos a disposición por parte de la ACECOVA para el desempeño de la labor profesional.

Ratificado en la Asamblea General de ACECOVA de fecha 26 de febrero de 2022